

8/90/12



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 09 OCT 2012

Decreto Exento N° 5962

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Elaborar el estudio técnico de base (diagnostico técnico social), Auto diagnostico con los vecinos, Diagnóstico compartido, Perfiles de proyectos de las obras físicas, Hito inaugural, Conformar el Consejo de Desarrollo, Elaborar el contrato de Barrio, Perfilar obra de Confianza, Elaborar Informe final de Fase I, Otros, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (Memo N° 578). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Mónica Andrea Espinoza Klenner** Rut N° 16.781.472-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Mónica Andrea Espinoza Klenner** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Mónica Andrea Espinoza Klenner** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Elaborar el estudio técnico de base (diagnostico técnico social), Auto diagnostico con los vecinos, Diagnóstico compartido, Perfiles de proyectos de las obras físicas, Hito inaugural, Conformar el Consejo de Desarrollo, Elaborar el contrato de Barrio, Perfilar obra de Confianza, Elaborar Informe final de Fase I, Otros, dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-234 Fondos de Convenio de Implementación del Barrio Vista Alegre- El Olivar Programa de Recuperación de Barrios del MINVU.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Mónica Andrea Espinoza Klenner** un honorario total Mensual de \$ 820.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será por cumplimiento de objetivos planteados.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO BARAJA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE AERO Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)